

Prueba de ciudadanía y de identidad

Nuevos requisitos para beneficiarios de Medi-Cal para beneficiarios que son ciudadanos y nacionales de EE UU

Una nueva ley dice que la *mayoría* de los beneficiarios de Medi-Cal que son ciudadanos o nacionales de EE UU deben mostrar prueba de ciudadanía y prueba de identidad. Lea a continuación para ver si esta ley es aplicable a usted.

Si usted no es ciudadano de EE UU, esta ley no le es aplicable.

La nueva ley *no* es aplicable a los ciudadanos o nacionales de EE UU en las siguientes categorías:

- Personas con:
 - Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)
 - Medicare
 - Seguro de Discapacidad del Seguro Social (SSDI)
 - Seguro del Seguro Social de Jubilación y Sobrevivientes (RSI – Título II) por su propia discapacidad
- Todos los menores de 21 años que soliciten Servicios de Consentimiento de Menores
- Bebés nacidos de mujeres que reciben Medi-Cal
- Niños en Hogares de Crianza, Ayuda para la Adopción o Kin-GAP
- Bebés en el Programa de Bebés Abandonados
- Beneficiarios de CalWORKs

¿Qué pasa si no estoy en ninguna de las categorías de arriba?

Si usted es ciudadano o nacional de EE UU, tiene que proporcionar prueba de ciudadanía y de identidad para ser elegible para Medi-Cal. *(Vea la lista de pruebas aceptables de ciudadanía y de identidad en la página 3).*

Los nacionales de EE UU incluyen a las personas nacidas en la Samoa Americana (incluyendo la Isla Swains) y ciertas personas de las Islas Marianas del Norte.

¿Qué pasa si NO soy ciudadano de EE UU?

Si no es ciudadano o nacional de EE UU, sólo tiene que proporcionar los mismos documentos que tenía que proporcionar antes. Nada cambió.

¿Cuánto tiempo durará mi cobertura?

Sus beneficios de Medi-Cal continuarán siempre y cuando cumple todos los demás requisitos y hace un esfuerzo razonable para proporcionar la prueba de ciudadanía e identidad. Debe decirle al trabajador de elegibilidad que está tratando de conseguir la prueba.

¿Cómo puedo conseguir prueba de ciudadanía?

Si nació en California, es posible que el condado pueda conseguir datos de su nacimiento. (Los datos de nacimiento son prueba de ciudadanía).

Llene la *Solicitud de datos de nacimiento en California* para pedir al condado que consiga datos de su nacimiento. Luego, envíe o lleve ese formulario a la oficina local de servicios sociales. Si no se pueden encontrar sus datos de nacimiento, tendrá que proporcionar otra prueba de ciudadanía. En la página 3 hay una lista de documentos aceptables.

Si no nació en California, pregunte en la oficina de su condado sobre cómo obtener prueba de ciudadanía. Póngase en contacto con la oficina de su condado para ver si encontraron datos de su nacimiento antes de pagar por un acta de nacimiento.

¿Qué pasa si no puedo proporcionar prueba de ciudadanía o de identidad?

Se le permite un tiempo razonable para proporcionar la prueba.

Si no puede proporcionar la prueba pero sigue cumpliendo con todos los demás requisitos de elegibilidad, cambiarán su cobertura a beneficios *limitados*. Los beneficios limitados cubren servicios de emergencia, del embarazo y de cuidados a largo plazo.

Si proporciona prueba dentro de un año a partir de la fecha de su solicitud, sus beneficios Medi-Cal se cambiarán a completos a partir de la fecha en que empezó a recibir beneficios limitados.

Si tuvo gastos de atención de la salud mientras que estaba consiguiendo sus documentos de ciudadanía y de identidad, es posible que Medi-Cal pague sus cuentas. Si tiene preguntas, llame a los Servicios para Beneficiarios del Departamento de Servicios de Cuidado de la Salud: (916) 403-2007.

¿También los niños tienen que proporcionar prueba de ciudadanía y de identidad?

Sí. Si su hijo nació en California, pida en la oficina de su condado que consigan los datos de nacimiento como prueba de ciudadanía. Igual tiene que proporcionar prueba de identidad. Vea la página 3.

Si su hijo es menor de 16 años de edad y usted llenó y firmó la solicitud de Medi-Cal o la solicitud conjunta Healthy Families/Medi-Cal indicando la fecha y el lugar de nacimiento de su hijo, no tiene que proporcionar prueba de identidad. (Esa solicitud firmada es prueba de la identidad de su hijo.) Pero igual tiene que proporcionar prueba de ciudadanía.

Si su hijo tiene 16 años de edad o más, igual tiene que proporcionar prueba de identidad de su hijo. Vea la página 3.

¿Tengo que proporcionar prueba de ciudadanía y de identidad cada vez que renuevo mi cobertura?

No. Sólo tiene que proporcionar esa información una vez, ya sea cuando solicita por primera vez o en su próxima revisión anual de elegibilidad.

¿Afecta esta ley mis beneficios de estampillas para comida, CalWORKs o Healthy Families?

No. Los nuevos requisitos de ciudadanía e identidad sólo son aplicables a Medi-Cal.

¿Necesito proporcionar los documentos originales de ciudadanía e identidad?

Sí. Necesitamos los documentos *originales* de ciudadanía y de identidad o copias certificadas por la entidad que los emitió.

¿Puedo enviar mi prueba por correo?

Sí. La oficina del condado hará copias y se las enviará de vuelta por correo. O puede *llevar* sus documentos a la oficina local de servicios sociales. Pídale que hagan copias y que se los devuelvan inmediatamente.

Documentos aceptables de ciudadanía y de identidad

La manera más fácil en que los ciudadanos y nacionales de EE UU pueden probar su ciudadanía e identidad es con uno de estos documentos:

- Pasaporte de EE UU emitido sin limitación (los vencidos son aceptables)
- Certificado de naturalización (N-550 o N-570)
- Certificado de ciudadanía de EE UU (N-560 o N-561)

– O –

Si no tiene uno de los documentos mencionados arriba, proporcione...

Uno de los siguientes documentos de ciudadanía:

- ❖ Acta de nacimiento de EE UU
- ❖ Certificación de informe de nacimiento (DS-1350)
- ❖ Aviso de nacimiento de ciudadano de EE UU en el extranjero (FS-240)
- ❖ Acta de Nacimiento del Departamento de Estado (FS-545 ó DS-1350)
- ❖ Tarjeta de identificación de ciudadano de EE UU (I-197 ó I-179)
- ❖ Tarjeta de indígena norteamericano (I-872)
- ❖ Tarjeta de las Marianas del Norte (I-873)
- ❖ Orden final de adopción que muestre un lugar de nacimiento en EE UU
- ❖ Prueba de adopción de un niño nacido fuera de EE UU y en custodia legal o física de uno de los padres que es ciudadano de EE UU (IR-3 ó IR-4)
- ❖ Prueba de empleo en servicio civil de EE UU antes del 1º de junio de 1976
- ❖ Datos de servicio militar que muestren un lugar de nacimiento en EE UU
- ❖ Datos de un hospital de EE UU realizados en el momento del nacimiento * †
- ❖ Datos de seguro de vida, salud u otro * †
- ❖ Datos religiosos registrados en EE UU dentro de los 3 meses del nacimiento que muestren un lugar de nacimiento en EE UU y la fecha de nacimiento o la edad
- ❖ Datos escolares tempranos que muestren un lugar de nacimiento en EE UU, fecha de admisión, fecha de nacimiento y los nombres y los lugares de nacimiento de los padres biológicos
- ❖ Datos del censo federal o estatal que muestren la edad y ciudadanía o el lugar de nacimiento en EE UU
- ❖ Datos del censo tribal de los indígenas seneca * †
- ❖ Datos del censo de los indígenas navajo de la Dirección de Asuntos Indígenas * †
- ❖ Aviso de registro de nacimiento en el Registro Civil de algún estado de EE UU * †
- ❖ Registro público de nacimiento de EE UU demorado (que fue registrado más de 5 años después del nacimiento de la persona) * †
- ❖ Declaración firmada por un médico o una partera que estuvieron presentes en el parto * †
- ❖ Lista de nativos de Alaska de la Dirección de Asuntos Indígenas * †
- ❖ Papeles de ingreso a un hogar de recuperación o de cuidados especializados o de otra institución que muestre a EE UU como el lugar de nacimiento *
- ❖ Datos médicos (no datos de vacunación) * †

** Debe tener fecha de al menos 5 años antes de su primera solicitud de Medi-Cal y mostrar un lugar de nacimiento en EE UU.*

† En el caso de los menores de 16 años de edad, tiene que haber sido creado cerca del momento del nacimiento.

De ser posible, **debe** proporcionar un documento que figure lo más alto en la lista.

*Si **no** puede proporcionar ninguno de estos documentos de ciudadanía...*

*Pida a dos adultos que llenen y firmen una **Declaración jurada de ciudadanía**. Ambos adultos deben tener prueba de su propia identidad y ciudadanía de EE UU y sólo uno de ellos puede ser pariente de usted.*

– Y –

Uno de los siguientes documentos de identidad:

- ❖ Licencia de manejar emitida por un estado o territorio de EE UU, con foto u otra información de identificación
- ❖ Tarjeta de identificación escolar con foto
- ❖ Tarjeta de identificación de las fuerzas armadas de EE UU o datos de servicio militar
- ❖ Tarjeta de identificación de los gobiernos federal, estatal o local con la misma información que la licencia de manejar
- ❖ Tarjeta de identificación militar de EE UU de un dependiente
- ❖ Pasaporte de EE UU (emitido con limitación)

- ❖ Certificado de grado de sangre indígena u otro documento tribal de EE UU de indígena norteamericano o de nativo de Alaska
- ❖ Tarjeta de marino mercante de los Guardacostas de EE UU
- ❖ Tres o más documentos de confirmación, como tarjetas de identificación de empleado, diplomas de la escuela secundaria o de la universidad, licencias de matrimonio, decreto de divorcio y títulos o escrituras de propiedades
- ❖ Datos de la clínica, el médico o el hospital de un menor de 16 años de edad
- ❖ Datos de la escuela, el preescolar o la guardería, incluyendo boletines de calificaciones, de un menor de 16 años de edad. El condado verificará en la escuela.
- ❖ Para las personas con discapacidades que viven en un establecimiento residencial de cuidados, una declaración jurada firmada por el director o el administrador del establecimiento

Para un **menor de 16 años de edad** que no proporcionó una *Declaración jurada de ciudadanía* puede presentar:

- ❖ Una declaración jurada de la identidad del menor, firmada por el padre, la madre o el tutor del menor o por un pariente encargado de cuidarlo, con la fecha y el lugar de nacimiento del menor
- ❖ Una solicitud de Medi-Cal o la solicitud conjunta de Healthy Families/Medi-Cal que muestre la fecha y el lugar de nacimiento del menor y firmada por el padre, la madre o el tutor del menor o por un pariente encargado de cuidarlo.

Para un **menor de 18 años de edad** se puede usar una declaración jurada de la identidad del menor, firmada por el padre, la madre o el tutor del menor o por un pariente encargado de cuidarlo, si no hay tarjetas de identidad de la escuela o licencias de manejar disponibles.

Nota: Los documentos de identidad vencidos son prueba de identidad aceptable.